



Resolución de la Oficina de Administración

N° 077-2022-AGN/SG-OA

Lima, 26 de agosto del 2022.

VISTO, el Oficio N° 000264-2022-BNP-GG-OA de fecha 17 de agosto de 2022 del Jefe de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando la renovación en afectación en uso de dos (02) motocicletas de las cuatro que se tienen afectadas, el Informe Técnico N° 00004-2022-AGN/SG-AO-AA-CCPA, de fecha 23 de agosto de 2022 de la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén remitido por el Área de Abastecimiento, el Informe N° 000350-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de agosto de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000073-2022-AGN/SG-OA-AA-CCPA de fecha 26 de agosto de 2022 de la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se establecieron los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada;

Que, en la indicada Directiva en el Título VIII CAPÍTULO I Actos de Administración en su Artículo 53.- Alcances, establece que los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u Organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la Afectación en uso;

Que, en el Subcapítulo I, Afectación en Uso Artículo 54.- Define a la afectación en uso como el Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Subcapítulo I, Afectación en Uso Artículo 56.- Establece que la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 026-2020-AGN/SG-OA de fecha 24 de agosto de 2020 se aprobó la Afectación en Uso de Cuatro (04) motocicletas de propiedad del Archivo General de la Nación por un periodo de dos años de conformidad con lo dispositivos legales vigentes sobre procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, detallados en el anexo 01 que forma parte de la citada resolución;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

N° 0015-2021-EF/54.01; concluye que es procedente la renovación de Afectación en uso, de acuerdo al Artículo 56.- Plazo de la afectación en uso párrafo 56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 000350-2022-AGN/SG-OAJ opina de forma favorable al procedimiento para disponerse la renovación de la afectación en uso de dos motocicletas por el plazo de un año a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén informa que con Acta de revisión por renovación de Afectación en uso Motocicletas de fecha 23 de agosto de 2022, se comisionó a los señores Víctor Yzurieta Goytisoló Apoyo Técnico en Control Patrimonial y Roberto Roger Salina Antonio Conductor de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad a fin de revisar y verificar el estado de conservaciones de los dos bienes materia de la renovación de la afectación en uso; de acuerdo al Acta de verificación las dos Motocicletas se encuentran en estado regular.

Con el visado del área de Abastecimiento y de la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Resolución Jefatural N°185-2021-AGN/JEF de fecha 29 de diciembre de 2021 que en el inciso a) del numeral 2.2 de su Artículo 2 delega en la Oficina de Administración facultades y atribuciones en materia administrativa durante el Ejercicio Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Afectación en Uso de dos (02) motocicletas de propiedad del Archivo General de la nación, para ser usadas en el “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de libros a domicilio en las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, por el periodo de un (01) año de conformidad con los dispositivos legales vigentes sobre procedimientos de gestión de Bienes Estatales, detallados en el **Anexo 01** que forma parte de esta resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento para las acciones que correspondan en el marco de la normativa vigente.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, se registre en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo al artículo 23º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
María Melva García Atalaya
Jefa de la Oficina de Administración